



**VISTOS;** la solicitud presentada por la señora María Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, Directora del Museo Chileno de Arte Precolombino; el Proveído N° 005813-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000263-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001022-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes culturales muebles será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, el artículo 37 de la citada norma, establece que el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo, a favor del propietario del bien a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valoración respectiva;

Que, mediante el documento del visto, la señora María Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, directora del Museo Chileno de Arte Precolombino, solicita la autorización para la salida temporal del país de ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para su exhibición en la exposición denominada “¡Chamanismo!” a desarrollarse en las instalaciones del Museo Chileno de Arte Precolombino, ubicado en Santiago de Chile, del 13 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023;

Que, a través del Informe N° 000263-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000058-2022-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente; designando al señor Dacio Johny Quispe Contreras, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09981007, como comisario de la exposición; además, recomienda que la autorización de salida temporal de los citados bienes sea a partir



del 21 de noviembre de 2022, disponiendo que el retorno de éstos se produzca el 15 de julio de 2023 como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo”, de la empresa aseguradora Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., con una cobertura que abarca desde el 1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, para la exhibición de los bienes en la exposición denominada “¡Chamanismo!” a desarrollarse en las instalaciones del Museo Chileno de Arte Precolombino, ubicado en Santiago de Chile; conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en el extranjero; precisando que la autorización comprende desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el retorno de los bienes a su lugar de origen el 15 de julio de 2023 como plazo máximo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorízase la salida temporal del país de ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para su exhibición en la exposición denominada “¡Chamanismo!” a desarrollarse en las instalaciones del Museo Chileno de Arte Precolombino, ubicado en Santiago de Chile, del 13 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023; comprendiendo dicha autorización desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el retorno de los bienes a su lugar de origen el 15 de julio de 2023 como plazo máximo.

**Artículo 2.-** Designase al señor Dacio Johny Quispe Contreras, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09981007, como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza a través del artículo precedente; quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de dichos bienes culturales, visa las fichas de registro correspondientes, supervisa el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conoce y supervisa el montaje y desmontaje, y elabora un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes referidos en la presente resolución, el cual es remitido al el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del



Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a quince días calendario luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario designado, así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

**Artículo 3.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

**Artículo 4.-** La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución; asimismo, adopta las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

**Artículo 5.-** Notifícase la presente resolución y el Informe N° 001022-2022-OGAJ/MC a la señora Rocío Susana Aguilar Otsu, apoderada de la señora María Cecilia de los Ángeles Puga Larraín, Directora del Museo Chileno de Arte Precolombino; a la Dirección General de Museos; y al señor Dacio Johny Quispe Contreras, comisario de los bienes culturales muebles, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura